



CONVOCATORIA DE MICROPROYECTOS – FAQs

En este documento se recogen las preguntas más frecuentes que han surgido respecto a la **Convocatoria de microproyectos de cooperación transfronteriza en los Pirineos**.

Recomendamos una lectura atenta del « **Texto de la convocatoria** » y de la « **Guía de presentación de candidaturas** » que se puede descargar desde la [página web de la CTP](#).

Le recordamos que en cualquier momento puede dirigir sus consultas a los coordinadores de su zona o a los socios institucionales. Podrá encontrar todos los datos de contacto en [la página web de la CTP](#).

FAQs

¿Quién puede participar en la convocatoria?

Entidades u organismos con personalidad jurídica, de carácter público o privado (empresas privadas, organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro), pertenecientes a al menos 2 estados diferentes de los 3 participantes: España, Francia y Andorra. Las personas físicas están excluidas del ámbito de aplicación.

¿Pueden participar las empresas y asociaciones?

Sí, puede participar cualquier entidad u organización con personalidad jurídica de carácter público y privado (empresas privadas, organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro).

¿El perfil de los socios tiene que cumplir unas características concretas?

No.

¿Debe cada socio (francés, español o andorrano) presentar una candidatura?

No, solamente la presenta el responsable del proyecto para el conjunto de socios.

¿Es necesario nombrar un responsable de proyecto?

Si. Uno de los socios del partenariado será el responsable del proyecto que deberá pertenecer a alguno de los territorios elegibles de España o de Francia y será responsable del proyecto ante el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP).

El responsable del microproyecto se encarga de la coordinación administrativa y financiera entre todos los socios desde la fase de montaje del microproyecto, pasando por su ejecución y hasta su cierre. Asume el liderazgo del microproyecto. Es el único interlocutor entre los Coordinadores de zona, de los Socios institucionales y de la CTP.

¿Qué territorios son elegibles ?

España: Girona, Barcelona, Tarragona, Lleida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Gipuzkoa, Araba/Álava, Bizkaia y La Rioja.

Francia: Pyrénées-Orientales, Ariège, Haute-Garonne, Hautes-Pyrénées y Pyrénées-Atlantiques.

Andorra: todo el territorio.

¿Cómo se determina la procedencia de un socio? ¿Qué documento hay que aportar para determinar dónde se encuentra la sede de un socio?

Es suficiente con la dirección física de la sede y la declaración responsable de que todo lo escrito en los formularios de candidatura es cierto.

¿Los socios andorranos reciben también financiación al 100%?

Sí, igual que los demás territorios.

¿Existe un porcentaje mínimo de participación de los socios entre países?

No hay un mínimo, pero, tal y como se explica en la guía de preparación de candidaturas, la distribución del presupuesto entre los socios españoles, franceses y andorranos debe ser equilibrada y se recomienda no exceder la proporción 60/40 entre los socios de dos Estados y entre el responsable del proyecto y su socio.

¿Hay un número máximo de socios?

No.

¿Hay un número mínimo de socios?

Sí, el proyecto debe ser presentado y realizado por una asociación de entidades pertenecientes a al menos 2 Estados diferentes de los 3 participantes: España, Francia y Andorra.

Soy autónomo, ¿puedo ser socio o responsable de proyecto?

Los autónomos son personas físicas así que NO pueden ser beneficiarios.

Tengo un socio fuera de la zona subvencionable, ¿puede participar en el proyecto?

Sí, siempre que se cumpla el mínimo (2 socios pertenecientes, al menos, a 2 estados diferentes de los 3 participantes). Los socios situados fuera de los territorios elegibles pueden formar parte de la asociación y serán considerados como socios asociados, pero no pueden ser beneficiarios de las subvenciones.

Mi(s) socio(s) está(n) ubicado(s) en zonas diferentes a la mía (Oeste, Centro o Este), ¿sigue siendo elegible mi proyecto?

Sí, los socios pueden pertenecer a diferentes zonas del territorio elegible. También es posible presentar una asociación compuesta por entidades de la misma zona (por ejemplo, la zona Este), siempre que al menos 2 de los tres países estén representados.

Me faltan uno o varios socios para mi proyecto, ¿quién puede ayudarme?

Su coordinador de zona y los socios institucionales pueden ayudarle a encontrar socios.

En la [página web de la CTP](#) encontrará todos los contactos.

¿Es preferible haber gestionado ya un proyecto transfronterizo o europeo para presentarse?

No, no es necesario tener experiencia en este tipo de proyectos de colaboración. La convocatoria se dirige especialmente a organizaciones pequeñas con poca o ninguna

experiencia en cooperación transfronteriza. La « escasa experiencia en la cooperación transfronteriza » es uno de los criterios de valoración de la candidatura.

¿Se puede presentar un proyecto que ya esté financiado?

No.

¿Puede presentar una misma entidad varios proyectos?

Sí, no hay nada que le impida presentarse dos veces.

¿Qué tipos de gastos son subvencionables?

Aquellos que corresponden inequívocamente a la naturaleza de las actividades financiadas y que se han realizado y pagado durante el periodo de ejecución del proyecto.

La tipología es la siguiente:

- a) Gastos de viaje, alojamiento y comida.

Por razones de economía y proporcionalidad, los viajes en tren y avión se limitan a la segunda clase o a la clase económica.

- b) Gastos de asesoramiento y servicios externos.

Gastos relacionados con la organización y realización de eventos, reuniones, simposios, seminarios, o similares (gastos de comunicación, traducción, catering, alquiler, entre otros).

Los gastos de viaje de los expertos o socios asociados invitados por el proyecto se incluyen en esta categoría.

No se establece un límite para esta categoría de gastos, pero se prestará especial atención a las candidaturas con un alto nivel de contratación externa

- c) Gastos de pequeños equipamientos.

Los gastos de pequeños equipamientos deben estar muy bien definidos en la solicitud y ser imprescindibles para el desarrollo del proyecto, con un máximo de 1.000 euros (IVA incluido) por socio.

No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a. Los gastos de personal.
- b. Los gastos generales, de oficina y administrativos.
- c. Los gastos basados en facturas que los socios del proyecto se emitan entre sí.

d. Los impuestos indirectos (IVA), cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

¿Los gastos ocasionados por acoger a personas en prácticas son elegibles?

Ningún gasto de personal es subvencionable, aunque no se trate de nóminas.

¿Los gastos no elegibles, como los de personal, pueden ser subvencionados por otro lado?

Sí, pero hay que indicarlo en el presupuesto.

¿Los gastos de preparación son subvencionables?

No.

¿Son elegibles los gastos de fungible?

En principio sí, hasta 1.000 euros máximo por socio. En caso de duda concreta se recomienda consultar con el coordinador de zona.

¿Es posible incluir cuotas de inscripción de participantes en un proyecto?

Sí, pero hay que indicarlo en el presupuesto. Se considera como ingresos y se deducirán de la parte de la subvención. Como indicado en la guía de preparación de candidaturas, se recomienda que todos los eventos organizados sean gratuitos.

¿Son subvencionables las licencias deportivas, como las de pesca por ejemplo?

No, a no ser que sean para lo que dura el proyecto concretamente. Por si acaso, se recomienda consultar previamente al coordinador de zona.

¿Son subvencionables los seguros? No.

¿Es subvencionable el alquiler de maquinaria?

Sí, el alquiler es elegible cuando es material de inversión. Está limitado a 1.000€.

¿Cómo se justifican los gastos de desplazamiento?

A través de los billetes de tren, de autobús, etc. En caso de utilización de vehículos personales, deberá crearse un documento de cálculo en el que se vayan registrando los viajes y el kilometraje. La indemnización por kilómetro para los vehículos personales es de 0,19 euros/km.

Los gastos de viaje de los expertos o socios asociados invitados por el proyecto se incluyen en la categoría “Gastos de asesoramiento y servicios externos”.

¿Qué se incluye en “servicios externos”?

Todo lo que tenga que contratar el proyecto para que salga adelante. Servicios que no pueda hacer uno mismo, como por ejemplo traducción, organización de eventos, catering o alquiler entre otros.

Los salarios no están cubiertos, pero ¿se pueden incluir servicios de traducción o interpretación?

Sí, si es un servicio externo.

¿Si el proyecto tiene un coste mayor del límite de 25.000€, se puede cofinanciar el resto?

Sí, pero hay que indicarlo en el formulario de candidatura para mayor transparencia.

Si mi proyecto es elegido, ¿cuándo recibiré los fondos?

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada:

El primer pago, equivalente al 40% de la ayuda concedida se efectuará tras la concesión de la subvención.

El 60% restante se efectuará al final del proyecto, tras la presentación de la cuenta justificativa simplificada, sobre la base del informe final de actividad validado por el Coordinador de zona y sus socios institucionales, una vez realizado el control financiero de al menos el 25% de los gastos del microproyecto realizado por los Coordinadores de zona y la CTP, y tras la aprobación del Comité Ejecutivo de la CTP.

Si el proyecto subvencionado no se ejecuta en su totalidad, el pago de la subvención concedida se reducirá en proporción a lo realmente ejecutado y justificado.

¿La subvención se entrega al responsable del proyecto o se entrega proporcionalmente a cada socio?

Se entrega proporcionalmente a cada socio.

¿Hay un presupuesto establecido por área temática? (por ejemplo: una cantidad máxima fijada para la cultura, juventud, etc.)

No, la cantidad máxima de 25.000€ está fijada para el total del proyecto.

¿Es posible cofinanciar un microproyecto dentro de un evento de mayor envergadura que obtenga otra financiación pública?

No hay problema si el evento está financiado por otras fuentes públicas, pero el promotor debe indicarlo en la solicitud (en aras de la transparencia) e identificar lo que se cubrirá con la financiación del microproyecto, por ejemplo, el viaje de los ponentes pagado por una agencia de viajes o los costes de interpretación.

¿Cuántos proyectos serán elegidos?

No hay un número exacto fijado.

La cuantía total máxima destinada a la concesión de subvenciones para financiar los microproyectos de cooperación transfronteriza asciende a 575.000€.

Dicha cuantía se reparte de manera equilibrada entre las tres zonas en que se divide el territorio elegible (oeste – este – centro), resultando en 191.666,66€ por zona.

En caso de ausencia o insuficiencia de proyectos presentados en alguna de las tres zonas, los fondos correspondientes podrán revertir sobre proyectos de las otras zonas, siempre que cumplan el resto de requisitos para tener la condición de beneficiario y estén incluidos en la lista de reserva prevista en el artículo 10.3 (*Las candidaturas no programadas, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos se incluirán en una lista de reserva*).

Cada zona gestionará esta cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto máximo por proyecto será de 25.000€.

¿Quién evaluará mi proyecto?

La valoración de los proyectos se dividirá por zonas según la ubicación geográfica de la sede de la entidad coordinadora del proyecto. En cada zona hay un coordinador, que junto a los socios institucionales correspondientes a esa zona, evaluarán el proyecto.

¿Cuándo debe comenzar el proyecto?

Se podrá comenzar a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, sin posibilidad de prórroga. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses.

¿Hay un seguimiento administrativo a lo largo de todo el proyecto?

No, la rendición de cuentas se realiza después de haber finalizado el proyecto.

La cuenta justificativa se presentará a través del correo electrónico al Consorcio de la CTP, contact@ctp.org en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización del proyecto.

Previamente al segundo pago, correspondiente al 60% del importe de la subvención, el beneficiario deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, que se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a. Un informe final de actividad o memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
- c. En su caso, un cuadro en formato Excel de los ingresos recibidos relacionados con el proyecto detallando origen e importe.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

¿Dónde se presenta la candidatura?

Únicamente a través de la [página web de microproyectos de la CTP](#).

¿Dónde están disponibles los documentos necesarios para presentar la convocatoria?

En la [página web de microproyectos de la CTP](#).

¿Debe firmarse el formulario de candidatura por todos los socios?

No, solo por el responsable del proyecto.

¿Tienen que ir las facturas a nombre del responsable del proyecto o pueden ir a nombre del resto de socios?

Deben ir a nombre del socio que ejecuta el gasto, sea el responsable del proyecto u otro.

¿Se pueden firmar digitalmente los documentos?

Sí.

¿Existe una guía sobre obligaciones de publicidad?

La acción de comunicación transversal es obligatoria, debe dar lugar a por lo menos un artículo de prensa sobre el proyecto, procedente de los medios de comunicación de los territorios de cada socio.

Se deberá prever un presupuesto de viaje/alojamiento para la participación del microproyecto en un seminario de capitalización en el que se presentarán los resultados. El objetivo de este seminario es presentar las iniciativas de los microproyectos a las personas referentes de los temas elegidos para preparar posibles colaboraciones en el marco de la próxima programación transfronteriza POCTEFA 2021-2027 e intercambiar entre el partenariado de los microproyectos las experiencias y buenas prácticas. El contenido y el lugar o lugares de celebración de este seminario se definirán en una etapa posterior. La organización de este seminario está prevista antes de la finalización de los proyectos.

El programa propondrá a cada proyecto programado la utilización de una identidad visual común a todos los proyectos y una personalización con el acrónimo.

Los proyectos programados recibirán una guía más adelante.

En el formulario de candidatura se tendrá que explicar el plan de comunicación.

¿Se consideraría espejo un proyecto de acciones, una en Francia y otra en España de similares características?

El objetivo y la filosofía de esta convocatoria, que también forma parte de uno de los criterios de elegibilidad, es la "Dimensión transfronteriza y de cooperación". Se deberá comprobar que los proyectos persiguen realmente esa finalidad. Mientras estas acciones se hayan preparado conjuntamente entre los socios del proyecto y asistan a las acciones a ambos lados de la frontera, este proyecto no se considera un proyecto "espejo". Por lo tanto, debe haber conexiones transfronterizas entre estas acciones.